

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**780**      *JOSE CARRIÓN E HIJOS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*  
*PADRE ROMANO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad José Carrión e Hijos, S.L. (sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 10 de diciembre de 2014 en el domicilio social, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad José Carrión e Hijos, S.L. a favor de la sociedad Padre Romano Promociones Inmobiliarias, S.L. (Sociedad Beneficiaria) de nueva creación, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones inherentes a la unidad económica independiente escindida formada por la actividad de construcción, promoción y compraventa de bienes inmuebles.

La sociedad escindida ha reducido su capital social en 28.776 euros (por amortización de 28.776 participaciones sociales) como consecuencia de la escisión y las participaciones sociales representativas del capital social que se dotará en la sociedad beneficiaria serán asumidas por los socios de la entidad beneficiaria en la misma proporción al número y valor que tiene en la sociedad que se escinde parcialmente.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde en los términos legalmente establecidos.

Madrid, 3 de febrero de 2015.- Los Administradores Mancomunados, D. Javier Pérez Rodríguez y D. Rodrigo Fernández-Gil Goñi.

**ID: A150005195-1**